

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DE BOGOTÀ

Radicación: 2020-0088

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO

Bogotá, D.C. seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito de demanda allegado por el profesional del derecho Dr. CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA evidencia el Despacho que la misma es de menor cuantía, pues la pretensión perseguida descansa en dos títulos valores (pagarés) suscritos el primero por valor de CIENTO MILLONES DE PESOS y el segundo por DIEZ MILLONES DE PESOS, en ese orden de ideas, y como quiera que para la determinación de la cuantía se debe dar aplicación a lo normado en el artículo 26 numeral 1º del Código General del Proceso, el Despacho dispone:

- **RECHAZAR** de plano la demanda presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO ACEVEDO POVEDA (artículo 90 inciso 2º Código General del Proceso).
- **REMITIR** la misma, a la Oficina Judicial, para que sea repartida entre los Jueces Civiles Municipales de esta capital que por reparto corresponda.

Notifíquese.

CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d6786ef02012210b9ccd53ff66076595abc3fefbdbe233c0cac6a7f85277424

Documento generado en 06/08/2020 10:17:38 a.m.